



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

IPSA

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
SANIDAD AGROPECUARIA

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL Y SEMILLAS

DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA FITOSANITARIA Y CAMPAÑAS

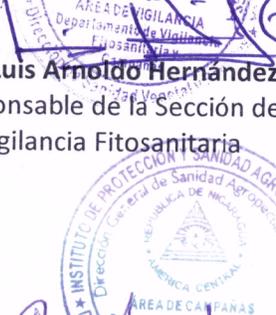
PROCEDIMIENTO No. 22

ELABORACIÓN DEL DOSSIER DE INFORMACIÓN TÉCNICA PARA PRODUCTOS VEGETALES A EXPORTAR

Managua, mayo de 2021.



I. CERTIFICACIÓN Y APROBACIÓN

Generalidades del documento		
Título: Elaboración del dossier de información técnica para productos vegetales a exportar		
Certificación y aprobación		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Ing. Martín Ajenor Rosales Responsable del Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas	 Ing. Alejandro Maradiaga Parriles Director Sanidad Vegetal y Semillas	 Ing. Ricardo Somarriba Reyes Director Ejecutivo IPSA
 Ing. Luis Arnoldo Hernández Responsable de la Sección de Vigilancia Fitosanitaria		
 Ing. Juan R. Jarquín Aragón Responsable de la Sección de Campañas Fitosanitarias		
 Ing. Erica Cabrera Responsable de la Sección de Análisis de Riesgo de Plagas		

Firma y sello

Adelante CON FUERZA Y ALEGRÍA!

Procedimiento No. 22

22. Nombre del Procedimiento

Elaboración del dossier de información técnica para productos vegetales a exportar

22.1. Propósito

Preparar la información técnica de un cultivo, producto o subproducto de origen vegetal, del país solicitante con preferencia a exportar.

22.2. Alcance

Este procedimiento es realizado por el Responsable y/o Especialista Fitosanitario de la sección de Análisis de Riesgos.

La documentación técnica puede ser solicitada por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de la parte contratante importadora; así como por el interesado/exportador de la parte contratante exportadora o el importador del país de destino.

El interesado en exportar un cultivo, producto o subproducto de origen vegetal, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar carta de solicitud de la ONPF del país de destino o de la parte contratante importadora.
- b. Cuestionario requerido de la información técnica del cultivo, producto o subproducto de origen vegetal a exportar.

La exportación del producto o sub producto de origen vegetal, puede ser solicitada por un exportador nacional y/o extranjero residente en el país importador. El exportador puede ser una persona jurídica o natural. En ambos casos (nacional o extranjero) la persona jurídica o natural debe estar debidamente registrado como exportador.

Una vez recibida la solicitud del cuestionario del cultivo, producto o subproducto de origen vegetal a exportar, se procede a desarrollar el dossier en un período no mayor a 30 días hábiles.

22.3. Frecuencia

De acuerdo a solicitud de demanda de exportar cualquier cultivo, producto o subproducto de origen vegetal por parte de un importador nacional o extranjero.

22.4. Definiciones

CIPF: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

DVFC: Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas.

Medida Fitosanitaria: Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas.

Norma: Documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que proporciona, para un uso común y repetido, reglas directrices o características para actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado (FAO, 1995; definición de GUÍA ISO/IEC 2: 1991)

Oficial: Establecido, autorizado o ejecutado por una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (FAO, 1990)

ONPF: Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (FAO, 1990; revisado CIMF, 2001).

Organización Nacional de Protección Fitosanitaria: Servicio oficial establecido por un gobierno para desempeñar las funciones especificadas por la CIPF (FAO, 1990; anteriormente "Organización nacional de protección de las plantas")

País de origen (de artículos reglamentados que no sean plantas o productos vegetales): país donde los artículos reglamentados se expusieron por primera vez a contaminación de plagas (FAO, 1190; revisado CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999).

País de origen (de un envío de plantas): país donde se han cultivado las plantas (FAO, 1190; revisado CEMF, 1996; REVISADO CEMF, 1999).

País de origen (de un envío de productos vegetales): país donde se han cultivado las plantas de donde provienen los productos vegetales (FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999).

Plaga: Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales.

Plaga cuarentenaria: plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial (FAO 1190, revisado FA, 1995; CIPF, 1997; aclaración, 2005; aclaración CMF, 2012).

Producto: Tipo de planta, producto vegetal u otro artículo que se moviliza con fines comerciales u otros propósitos.

Productos vegetales: materiales no manufacturados de origen vegetal (incluyendo los granos) y aquellos productos manufacturados que, por su naturaleza o por su elaboración, pueden crear un riesgo de introducción y dispersión de plagas [FAO, 1990; revisado CIPF, 1997; aclaración, 2005; anteriormente "producto vegetal"]

Requisitos Fitosanitarios de Importación: Medidas fitosanitarias específicas establecidas por un país importador concerniente a los envíos que se movilizan hacia ese país.

Riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias): Probabilidad de introducción y dispersión de una plaga y magnitud de las posibles consecuencias económicas asociadas a ella (NIMF 2, 2007; revisado CMF, 2013).

22.5. Referencia

Para la realización y aplicación de este procedimiento, se toma en cuenta:

1. Ley N° 862. Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N° 91, del 20 de mayo de 2014. Nicaragua.
2. Ley N° 291. Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N° 136, del 22 de julio de 1998. Nicaragua.
3. Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense-NTON-11005-08. Norma general para la importación de productos y subproductos de origen vegetal y organismos vivos de uso agrícola. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N° 153, del 14 de agosto del 2009. Nicaragua.
4. Información disponible en línea o física.

22.6. Insumos

Equipo de cómputo, internet, bases de datos en físico y línea.

22.7. Resultado

Elaborado el dossier para la parte contratante importadora, con el fin de que se realice el ARP y poder determinar los requisitos fitosanitarios al producto de interés a exportar.

22.8. Procedimiento

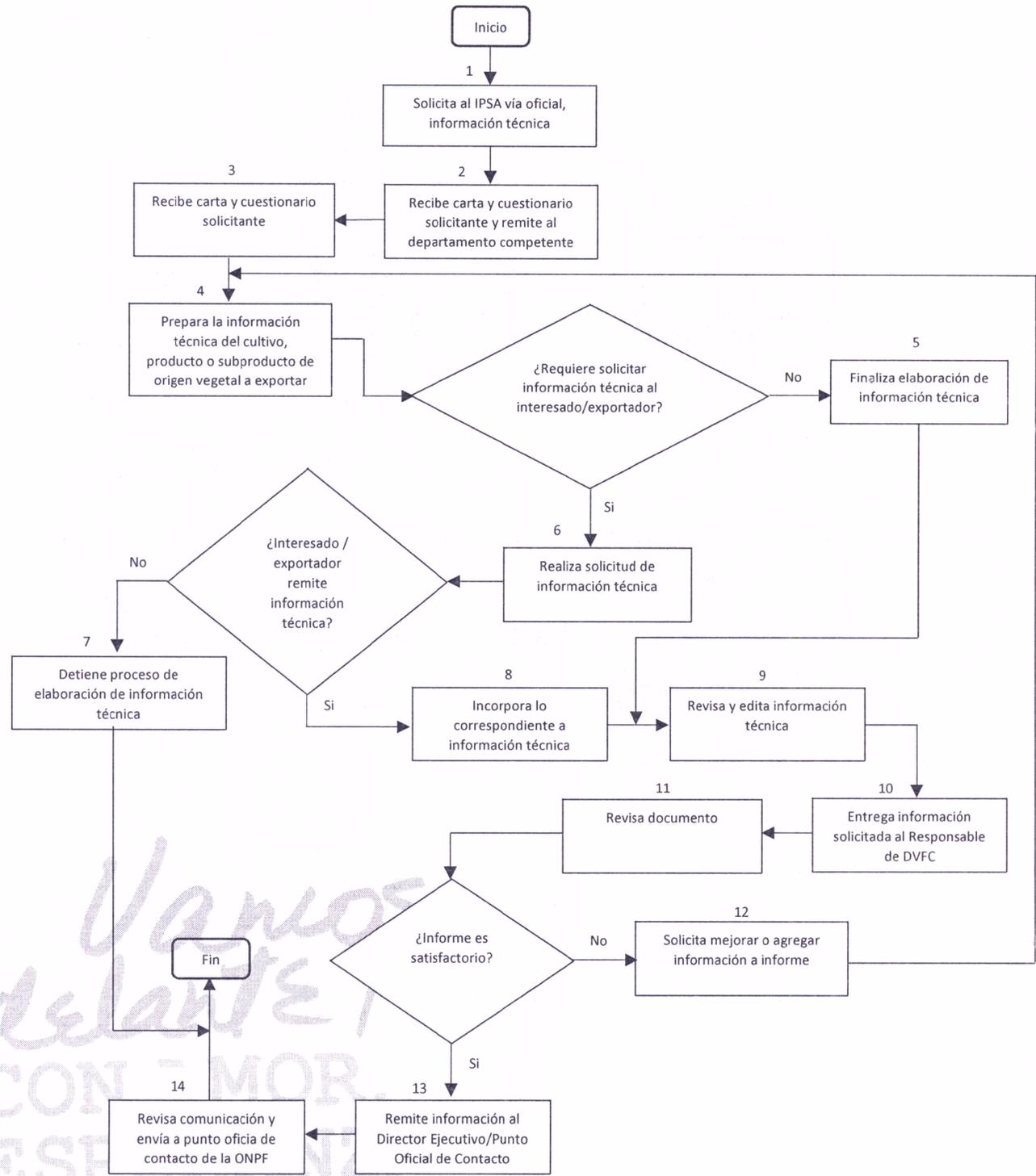
No	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
1	ONPF/Interesado	Solicita al IPSA vía oficial, información técnica. Envía comunicación oficial de parte del punto oficial de contacto en la CIPF de la parte contratante importadora.	Carta. Email.	1 día.
2	Director Ejecutivo/Punto Oficial de Contacto	Recibe carta y cuestionario solicitante y remite al departamento competente. El Director Ejecutivo/Punto Oficial de Contacto remite al Responsable del Departamento Vigilancia Fitosanitaria y Campañas, para el seguimiento a la solicitud recibida.	Carta. Vía correo.	15 minutos.
3	Responsable de Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas	Recibe carta y cuestionario solicitante. Responsable Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas, remite a la Sección de Unidad de ARP, para su desarrollo.	Carta. Vía correo.	10 minutos.
4	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Prepara la información técnica del cultivo, producto o subproducto de origen vegetal a exportar.	Informe.	15 días.

		En el desarrollo de la información se puede solicitar al interesado/exportador completar información del cuestionario técnico.		
5	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	No – Finaliza elaboración de información técnica. (Pasa a la actividad 9).	Email.	15 minutos.
6	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Si – Realiza solicitud de información técnica. La solicitud de información técnica puede realizarse al interesado/exportador para completar dossier o la ONPF importadora.		
7	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	¿Interesado/exportador remite información técnica? No – Detiene proceso de elaboración de información técnica. El interesado/exportador no envía información por falta de interés. Fin del proceso	Cuestionario.	5 días.
8	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Si - Incorpora lo correspondiente a información técnica.		
9	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Revisa y edita información técnica (PC).	Informe.	2 días.
10	Responsable de sección de Análisis de Riesgo o Especialista Fitosanitario	Entrega información solicitada al Responsable de DVFC.	Informe.	1 día.
11	Responsable Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas	Revisa documento (PC).	Informe.	5 días.
12	Responsable Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas	¿Informe es satisfactorio? No – Solicita mejorar o agregar información a informe. Regresa a la actividad 4.	Informe	10 minutos.
13	Responsable Departamento de Vigilancia Fitosanitaria y Campañas	Si – Remite información al Director Ejecutivo/Punto Oficial de Contacto.	Informe	10 minutos.

14	Director Ejecutivo/Punto Oficial de Contacto	Revisa comunicación y envía a punto oficia de contacto de la ONPF importadora. El Director Ejecutivo/Punto Oficial de Contacto, revisa la comunicación y la envía de forma oficial al punto de contacto oficial del país de destino (cancillería).	Informe	1 día
		Fin del proceso.		

Vamos Adelante!
CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!

22.9. Diagrama de flujo



Vamos Adelante,
 CON TERROR,
 ESPERANZA,
 Y ALEGRÍA!

22.10. Formatos

En este procedimiento los formatos requeridos son los siguientes:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 13 de Febrero de 2018

CARTA-0075-2018-MINAGRI-SENASA-DSV

Señor
RICARDO SOMARRIBA REYES
Director de Sanidad Vegetal y Semillas
Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria – IPSA
Ministerio Agropecuario y Forestal
Nicaragua -

Asunto : ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle conocer que el SENASA ha recibido una solicitud con el propósito de establecer los Requisitos Fitosanitarios para importar, por primera vez, granos de cacao (*Theobroma cacao*) desde su país. En este sentido, le solicitamos información fitosanitaria (de acuerdo al cuestionario adjunto) del cultivo de cacao en Nicaragua, a efectos de elaborar el estudio de Análisis de Riesgo de Plagas.

Asimismo, debo informarle que la empresa interesada en exportar el producto, ha sido identificada como:

Empresa : CyB Productos Agrícolas S.A.
Contacto : Peter McFadyen peter.mcfadven@icloud.com
Dirección : Finca Río Grande, Carretera Granada-Nadaime Km 51. Granada Nicaragua
Teléfono : +505 8145 4925

Es propicia la ocasión, para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL

Ing. Molsés E. Pacheco Enciso
Director General

c.c.: *Theobroma Inversiones SAC*

Av. La Molina N° 1915, La Molina - Lima
T: (511) 313-3300
www.senasa.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Trabajando para
todos los peruanos

Y ALEGRÍA!



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
—PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORMACIÓN REQUERIDA PARA
REALIZAR EL ANÁLISIS DE RIESGO DE
PLAGAS (ARP) PARA PLANTAS O
PRODUCTOS VEGETALES A SER
IMPORTADOS.**

1. Nombre de la especie vegetal (científico y común).
2. Describir las características del producto a ser exportado (por ejemplo: tamaño de estacas, plantas con o sin hojas, plantas a raíz desnuda, frutos con o sin cáliz, etc.).
3. Áreas de producción del cultivo y/o producto de exportación, indicar región, provincia y/o distrito, incluyendo mapas.
4. Datos climatológicos de las zonas de producción.
5. Fenología del cultivo y épocas de siembra y cosecha.
6. **Plagas** (claves, ocasionales y potenciales) que afectan al cultivo y al producto a exportarse. Proveer información en detalle acerca de su comportamiento, biología, morfología, ecología, enemigos naturales, rango de hospederos, impacto económico y distribución en el país. Incluir además la posición taxonómica para cada plaga y otros nombres científicos (sinónimos).
7. Programas de Manejo Integrado de Plagas. Proveer en detalle información sobre las técnicas de control, tratamientos fitosanitarios y estrategias de monitoreo.
8. Describir los procedimientos y tratamientos post-cosecha, así como las condiciones de almacenamiento.
9. Empacado y acondicionamientos que se hacen al producto para ser enviado.
10. Regulaciones legales, existencia de áreas libres y sistemas de vigilancia.
11. Volúmenes y valores estimados de exportación.
12. Antecedentes de exportación.
13. Si es posible, adjuntar fotos del producto listo para ser exportado.

NOTA: Toda información debe estar en idioma español o inglés avalada por el Organismo Oficial de Protección Fitosanitaria del país exportador y debe ser enviada al Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA.

**REQUIRED INFORMATION TO CARRY
OUT THE PEST RISK ASSESSMENT
(PRA) FOR PLANTS OR PLANT
PRODUCTS TO BE IMPORTED.**

1. Name of the plant species (scientific and common).
2. Describe the features of the product to be exported (for example: cutting size, plants with or without leaves, plants with naked roots, fruits with or without calyx, etc.).
3. Plant and/or plant product production areas to export (Region, province and/or district), including maps.
4. Climate records of the production areas.
5. Crop phenology and both sowing and harvest seasons.
6. **Pests** (key, occasional and potential) attacking both crop and product to be exported. Provide information in detail regarding their behavior, biology, morphology, ecology, natural enemies, host range, economic impact and country distribution. Also, include the taxonomic position for each pest and other scientific names (synonyms).
7. Integrated Pest Management programs. Provide information in detail regarding control techniques, phytosanitary treatments and monitoring strategies.
8. Describe the procedures and treatments carried out in post-harvest and the storage conditions as well.
9. Packing and conditioning made to the product in order to be sent.
10. Legal regulations, existence of pest free areas and surveillance systems.
11. Estimated volumes and values of export.
12. Export background.
13. If possible, enclose photos of the product ready to be exported.

NOTE: All the information must be in Spanish or English Language endorsed by the National Plant Protection Organization of the exporting country and must be sent to SENASA – PERU.

Av. La Molina N° 1915, La Molina - Lima
T. (511) 313-3300
www.senasa.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Trabajando para
todas las peruanas

22.11. Registro de Ediciones

- Nombre del procedimiento: Elaboración del dossier de información técnica para productos vegetales a exportar.

Registro de ediciones: Primera edición, 9 de enero del 2019.